



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Tasa académica Especialización en Epidemiología cohorte 2021-2022

VISTO

- La Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 923/2011 que crea en el ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas la Carrera de Posgrado Especialización en Epidemiología, dependiente de la Escuela de Salud Pública y Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

- La R.R N° 116/03 que delega en los Sres. Decanos la atribución de aprobar las retribuciones y tasas por compensación de gastos de servicios prestados por sus respectivas Facultades, cuya rendición deberá ajustarse a las modalidades establecidas en la Ordenanza H.C.S. N° 04/95 y sus modificatorias;

- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del sector público nacional y su modificatoria N° 25453, Decreto- Ley N° 1023/01, Ordenanzas H.C.S. N° 4/95, modificatorias y N° 4/01);

- La necesidad de incrementar la tasa académica para el autofinanciamiento de la mencionada Carrera;

- Lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 6/2001 y artículo 2 inc.e) de la Ordenanza H.C.S. N° 4/95;

- Lo establecido en el artículo 59° inciso c) de la Ley de Educación Superior N° 24521 y su modificatoria N° 27204;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer una tasa académica por compensación de gastos para la Carrera de Posgrado Especialización en Epidemiología, cohorte 2021-2022, dependiente de la Escuela de

Salud Pública y Ambiente, de \$145.000- (pesos: cien cuarenta y cinco mil), para los estudiantes argentinos, a abonarse en 20 (veinte) cuotas del 1 al 10 de cada mes de la siguiente manera: 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas de \$6.500.- (pesos: seis mil quinientos) en primer año y 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas de \$8.000.- (pesos: ocho mil) en segundo año, en la modalidad establecida por la mencionada Escuela. Asimismo, las cuotas vencidas generarán un recargo del 5% mensual acumulado a la fecha de su cancelación.

Artículo 2°: Fijar la inscripción para la Carrera de Posgrado Especialización en Epidemiología en \$3.500 (tres mil quinientos) para los alumnos argentinos. Dejar establecido que la misma no incluye el pago de la matrícula de posgrado Sur 23, el que deberá ser abonado en la Secretaría en Ciencias de la Salud en los términos y condiciones dispuesta por la mencionada Secretaría.

Artículo 3°: Disponer que los alumnos que realicen un pago único, antes del inicio del cursado de cada ciclo (2021-2022), recibirán un descuento del 20% sobre el valor de las cuotas.

Artículo 5°: Dejar establecido que en caso de mora los alumnos deberán abonar las cuotas vencidas, de acuerdo al arancel vigente, a la fecha de su cancelación.

Artículo 6°: Registrar y comunicar.

/smz